INFORME DE SUPERVISIÓN
01/01/2026 al 31/03/2026

CONVENIO 660 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 660 FIP DE 2021
Objeto del Convenio: Anuar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para le ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para el reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ.
Supervisor que presenta el informe: CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

- Luis Eduardo Obregon Ardila
- Cindy Johanna Gutierrez Pachon

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.	SI

		El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.	SI

		El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI

6. Poner a dispersión de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**	SI	Prosperidad Social realizó las siguientes imputaciones presupuestales Vigencia 2021 $740,144,376.00 con cargo al CDP 4421 de 2021 Vigencia 2022 $317,204,733.00 con cargo a las Vigencias futuras ordinarias del 11 de noviembre de 2021 A parir de la constitución de reservas por parte de la entidad para los recursos 2021, desde prosperidad social se le solicita a la entidad territorial la realización de las gestiones necesarias para allegar los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte de la Entidad Territorial.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto	SI	Cofinanciación $0	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	SI	10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	SI	Ficha de estructuración del proyecto del **10/03/2022** da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	SI	Ficha de estructuración del proyecto del **10/03/2022** da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación	SI	Ficha de estructuración del proyecto del **10/03/2022** da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el	SI	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI

plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones			
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses. **Estado actual del proyecto en ejecución**	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015,	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI

modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017			
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos	SI	El 14 de octubre de 2022, la entidad territorial y el contratista de obra, suscribieron el Contrato Adicional N°1 al contrato MT-CO-2022-086 donde se adicionaron recursos por $63.504.041 para asumir los costos adicionales derivados de pactar el item no previsto NP-4	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	El 14 de octubre de 2022, la entidad territorial y el contratista de obra, suscribieron el Contrato Adicional N°1 al contrato MT-CO-2022-086 donde se adicionaron recursos por $63.504.041 para asumir los costos adicionales derivados de pactar el item no previsto NP-4	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086.	SI

		El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría	SI	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	SI	El 23/07/2022 se realizó la Socialización previa al inicio de la obra	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	El 20/09/2022 se realizó la Auditoría Visible 1 AV1 del proyecto y no se ha encontrado oposición al proyecto	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	El 20/09/2022 se realizó la Auditoría Visible 1 AV1 del proyecto	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	SI	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	SI
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución	SI	Con resolución 050 de 6 de septiembre se conformó la veeduría ciudadana y se ratifica el 20/09/2022 en la Auditoría Visible 1 del proyecto	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	SI	El 20/09/2022 se realizó la Auditoría Visible 1 AV1 del proyecto	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	SI	El 20/09/2022 se realizó la Auditoría Visible 1 AV1 del proyecto	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como:	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI

Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros			
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI

45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto	SI	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA. El **20/04/2022** la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado	SI

		NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses. El **01/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086. El **12/07/2022** mediante acta de asignación 020-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El **25/07/2022** la entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO- 2022-086 con un plazo de 5 meses.	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Novedades del Convenio:

- **Otrosí No. 1** (suscrito el 29/07/2022)
- **Otrosí No. 2** (suscrito el 05/12/2022)
- **Otrosí No. 3** (suscrito el 26/04/2023)
- **Otrosí No. 4** (suscrito el 31/12/2023)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MT-CO- 2022-086	
CONTRATISTA	BYR CONSTRUCCIONES SAS.
NIT	860028988-3
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ"
VALOR	$ 972.853.483,00
PLAZO	Plazo total: Cinco (05) meses
NOVEDADES	
Contrato	01/07/2022
Acta de Inicio	25/07/2022
Acta de terminación	29/12/2023
Acta de entrega y recibo	02/04/2024
Acta de entrega y compromisos	15/05/2024
Acta de liquidación	02/09/2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDI BATEMAN / JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN
CONTRATO No.	Contrato de Interventoría No. **406 FIP DE 2021**
FECHA DE SUSCRIPCION Acta de asignación interventoría:	12 de julio de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.042.874.700
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25 de julio de 2021

GENERALIDADES DE LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA Y PERIODO DEL INFORME:

12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 660 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.

13/12/2021: Designación como supervisora del convenio interadministrativo 660-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de Toca, bajo el memorando No. M-2021-2100-041650.

10/03/2022: El DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248917 – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA.

18/04/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-127030** la supervisión del convenio informa a la entidad territorial frente a los saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

20/04/2022: La Entidad Territorial dio apertura al proceso de Licitación obra pública MT-LP-002-2022 el cual se adjudicó en audiencia pública del **24/06/2020** a BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por un valor de $ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

27/05/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-162770** la supervisión del convenio informa a la entidad territorial por segunda ocasión frente a los saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

22/06/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-191380** la supervisión del convenio informa a la entidad territorial por tercera ocasión frente a los saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 1)

25/06/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio del comunicado N° CI 149 N° V Única 0689-2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *El convenio interadministrativo 660 de 2021 fue firmado el dai 12 de noviembre de 2021.*

2. *Se estableció como un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.*

3. *Que para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio el municipio de TOCA adelanto el proceso de selección por LICITACION PUBLICA Nº MT-LP-002-2022, el cual tenía por objeto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA*

CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.

4. *Que, del proceso ya realizado, el día 24 de junio de 2022 se expidió la resolución 232 por medio del cual se ADJUDICA el proceso de licitación pública No. MT-LP -002 -2022 al proponente BYR CONSTRUCCIONES SA R/L GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado NIT 860028988-3 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 972.853.483,00) M/CTE (Con un AIU del 29.50%) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.*

5. *Que actualmente el contrato generado por el municipio de Toca, se envió a revisión al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.*

6. *Que hasta que no se de la revsion del contrato por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, no es posible dar inicio a las obras propuestas, asi como la designacion por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL de la interventoria de la obra.*

7. *Que a la fecha queda solamente un poco mas de un mes de ejecuion del convenio ya mencionado, y que el contrato de obra tendra un plazo de 5 meses, lo cual nos lleva a solicitar la presente prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo en el cual se ejecutara la obra*.

11/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-257-660.

"…Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante el oficio con asunto SOLICITUD PRORROGA AL CONVENIO 660-2021 TOCA y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto…"

RECOMENDACIÓN

Por lo manifestado anteriormente, la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 31 de julio de 2022 y que el estado actual del proyecto derivado se encuentra aún en proceso precontractual, esta supervisión recomienda realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

Por último, considerando los retrasos en el cumplimiento de los tiempos y la declaración de desierta de la primera publicación, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

"CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Acta de inicio suscrita el día 25 de julio de 2022
2. Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 30/11/2022

01/07/2022: La entidad territorial y el contratista suscriben el contrato de obra MT-CO- 2022-086

06/07/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-206032 la** supervisión del convenio Solicita el Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 660-2021 - Municipio de Toca, particularmente lo relacionado con "*22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo."*

12/07/2022: Se suscribe el acta de asignación de interventoría 020-RIII a cuál tiene por objeto realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura social con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social

23/07/2022: El municipio realiza reunión de socialización del proyecto a la comunidad.

25/07/2022: La entidad territorial y el contratista suscriben el acta de inicio del contrato de obra MT-CO-2022-086 con un plazo de 5 meses.

31/08/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-319197** la supervisión del convenio informa a la entidad territorial frente a los saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

21/09/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-338337** la supervisión del convenio alerta al señor alcalde de Toca sobre la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para el trámite de saldos de reserva.

20/09/2022: Se realiza auditoria visual No. 1.

29/09/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-346380** la supervisión del convenio solicita al señor alcalde de Toca Solicitud el Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 660-2021 Municipio de Toca, riesgo fenecimiento de recursos y alerta condición resolutoria.

10/10/2022: La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante comunicación Bil-2012-0042-660 Toca, le informa al Secretario de planeación Municipal frente al atraso de ejecución, presentándose un atraso del 17.62%, por lo que se reitera la solicitud del comunicado Bil-20120022-660 remitida al contratista de obra, de presentar una reprogramación de obra con un plan de contingencia

14/10/2022: El municipio aprueba y suscribe acta de adición de recursos por un valor de $63.504.041

27/10/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-407304** la supervisión del convenio alerta al señor alcalde de Toca sobre la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para el trámite de saldos de reserva.

31/10/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-409199** la supervisión del convenio solicita al señor alcalde de Toca avanzar con la ejecución financiera y de Cumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio 660-2021 - Municipio de Toca, en dicha comunicación se le alerta al señor alcalde que "*Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022"*

10/11/2022: Mediante correo electrónico, la supervisión del convenio solicita a la interventoría un reporte de las acciones de la interventoría frente al atraso en la ejecución de los contratos de obra derivados.

11/11/2022: La supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con el municipio y la interventoría.

11/11/2022: La supervisión del convenio realiza solicitud del trámite del primer desembolso, correspondiente al 10%, por medio del memorando M-2022-4301-055716, por un valor de $105.734.910.

11/11/2022: La supervisión del convenio realiza solicitud del trámite del segundo desembolso, correspondiente al 30%, por medio del memorando M-2022-4301-055778, por un valor de $ 211.469.822.

16/11/2022: Mediante correo electrónico, la supervisión del convenio reitera a la entidad territorial los compromisos establecidos en la condición resolutoria de la prórroga 1 al convenio interadministrativo.

17/11/2022: Mediante comunicado **S-2022-4301-421000** la supervisión del convenio alerta al señor alcalde de Toca sobre la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para el trámite de saldos de reserva.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO.2)

17/11/2022: Mediante comunicación Oficio 446 01332-2022, el señor alcalde del Municipio de Toca, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°02 y sustitución de recursos al convenio interadministrativo N° 660 del 2021 hasta el 30 de abril de 2022, sustentado en los siguientes argumentos:

> *"para el cumplimiento del convenio en referencia el municipio de Toca celebro el contrato MT-CO-2022-086 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ" el cual tiene acta de inicio el 25 de julio de 2022, sin embargo, durante el segundo semestre se ha presentado unas condiciones climáticas adversas que no han permitido el desarrollo normal de una obra.*

Actualmente, desde el gobierno nacional se ha declarado la calamidad pública debido a la ola invernal que aqueja al país, en donde se han presentado un sin número de siniestros que perjudican el desarrollo normal de las obras, vías de acceso cerradas, limitaciones en el transporte de materiales, así como sobre costos de materiales.

De igual manera las fuertes lluvias nos han acompañado desde el primer día de ejecución de las actividades contractuales, por lo cual se presentan atrasos importantes que no nos permite cumplir con el convenio relacionado, más aún, cuando de acuerdo a los boletines del IDEAM, se proyecta que el fenómeno de la NIÑA se extenderá hasta el mes de marzo de 2022, por lo cual, es necesario contar con más tiempo para lograr atender las problemáticas que se han presentado y cumplir de forma idónea con las obras proyectadas.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita Prórroga del Convenio hasta el 30 de abril de 2022 y la Sustitución de la Vigencia de los recursos pendientes por desembolsar.

21/11/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado Bil-2012-0068-660 el cual establece que:

"Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Toca – Boyacá, el día 17 de noviembre mediante el oficio No. CI 446 No V Única 01332-2022, de asunto "SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE VIGENCIA DE RECURSOS Y PRÓRROGA DEL CONVENIO 660 DE 2021", esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 660 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Toca – Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CLL 2 ENTRE CRA 5 Y CRA 10 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ", así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio en mención.

En aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio 660 de 2021, realizada el pasado 17 de noviembre de 2022 por parte de la alcaldía de TOCA y teniendo en cuenta que a la fecha el estado del contrato de obra derivado del convenio se encuentra en etapa de **EJECUCIÓN** con un avance **programado: 53.30% y ejecutado 54.70%**, y habiéndose adelantado los desembolsos del 10% y 30%, con el compromiso de ejecutar física y financieramente los hitos correspondientes al 50% y 70%, garantizando la inversión de los recursos de reserva, evitando su fenecimiento, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 30 de abril de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, y demás tramites de desembolso y liquidación, de igual manera se recomienda sustituir los recursos de vigencia 2022, por la suma **DE TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($317.204.733).**

29/11/2022: La supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con el municipio y la interventoría.

02/12/2022: La supervisión del convenio reitera fechas para radicación y tramite de desembolsos, junto con la documentación requerida.

06/12/2022: Se realiza auditoria visible No. 2.

06/12/2022: La supervisión del convenio realiza solicitud del trámite del tercer desembolso, correspondiente al 50%, por medio del memorando M-2022-4301-061729, por un valor de $ 211.469.822.

06/12/2022: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 30/11/2022, revisada por la interventoría, en su primera revisión.

06/12/2022: La supervisión del convenio realiza solicitud del trámite del cuarto desembolso, correspondiente al 70%, por medio del memorando M-2022-4301-061732, por un valor de $ 211.469.822.

07/12/2022: La supervisión del convenio realiza reunión de virtual con el municipio y la interventoría, con el objetivo de socializar los avances, revisiones y observaciones del proceso de reformulación.

PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA Y TRAMITE DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA

09/12/2022: El contratista ByR Construcciones solicita a la Entidad Territorial la PRORROGA CONTRATO MT-CO- 2022-086 por 40 días a partir del 24 de diciembre de 2022 sustentando dicho requerimiento en:

> *"…4. El factor climático, intensas lluvias que azotan el territorio nacional y en especial en la zona de las intervenciones del presente contrato, no ha permitido el avance optimo en las actividades de obra, tal como se evidencia en los reportes y bitácoras suscritas por la interventoría. Estas constantes y fuertes lluvias afectan de manera directa la correcta ejecución de las actividades debido a las suspensiones de actividades mientras ocurre el evento climático, al igual que el daño que este produce en los materiales instalados lo que trae como consecuencia reprocesos y perdidas de los mismos. (granulares, concretos, etc)*
>
> *5. El necesario recordar que el factor climático no solamente afecta el desarrollo de las actividades de obra de manera directa, sino afecta la producción de los diversos materiales e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en especial los materiales granulares, centros de disposición de RCD, fabricación de prefabricados, etc.*
>
> *6. Por otro lado, conforme a lo manifestado por la interventoría en el comunicado Bil2012-0018-660 Toca del 13 de septiembre de 2022 e informado por el contratista en el comunicado BYR-SGI-119-027-2022 del 19 de septiembre de 2022 y de manera reiterativa en cada uno de los comités de seguimiento realizados; la ejecución del contrato de la referencia dentro de los plazos establecidos en la cláusula 4, se vio afectada por la renovación de redes de servicios públicos (redes de alcantarillado sanitario y pluvial, red de acueducto y gas natural) reubicación de postes*

de energía eléctrica y ampliación de derechos de vía, todo lo anterior a cargo del ente territorial, limitando la ejecución optima de la estructura de pavimento en los tiempos programados.

Aunado a lo anterior y conforme a lo manifestado en el comunicado BYR-SGI-119035-2022 del 23 de septiembre de 2022, donde se informa que, una vez realizada la comparación de los diseños de pavimento y los ítems contractuales, se evidencio una inconsistencia en el tipo de concreto propuesto en el proceso licitatorio y el solicitado en el diseño de pavimento, por tanto, fue necesario solicitar el ajuste presupuestal para un concreto MR-39 conforme a la especificación, generando de este modo otro si No 1 al contrato inicial. De acuerdo a lo anterior, el proceso administrativo demando un tiempo considerable y detuvo la ejecución del pavimento en concreto hidráulico hasta no estar definida la asignación presupuestal., situación que genero atrasos representativos tan cual como lo reporta la interventoría en el comunicado Bil-2012-0022-660 Toca del 19 de septiembre de 2022.

Ahora bien, dentro del proceso licitatorio, no se contemplaron algunas actividades claves para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, se generan ítems no previstos que hacen necesaria la reformulación del contrato. Dicha reformulación e ítems no previstos no han sido aprobados a la fecha, y por tanto limitan de manera directa la ejecución del contrato y el alcance de la meta física programada.

7. De igual manera tal como ha reportado el contratista en diversos escenarios y ha sido evidenciado por la interventoría la mano de obra no calificado en la zona es escasa o casi nula, lo que ha disminuido el rendimiento esperado para esta clase de obras, siendo necesario realizar traslado de personal foráneo que cubra en parte esta necesidad.

Como resultado de lo señalado en los párrafos precedentes, es evidente que se han presentado situaciones ajenas a la voluntad del contratista. Motivo por el cual, solicitamos una prórroga de (40) días adicionales al contrato de obra MT-CO- 2022-086 con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual…"

19/12/2022: El Municipio de Toca, mediante comunicación 1446-2022, solicita a la interventoría evaluar la posibilidad de una prórroga al Contrato No. MT-CO- 2022-086 sustentando dicho requerimiento en:

- *Que el contrato de obra tiene acta de inicio el 25 de julio de 2022, sin embargo, durante el segundo semestre se ha presentado unas condiciones climáticas adversas que no han permitido el desarrollo normal de una obra.*
- *Actualmente, desde el gobierno nacional se ha declarado la calamidad pública debido a la ola invernal que aqueja al país, en donde se han presentado un sin número de siniestros que perjudican el desarrollo normal de las obras, vías de acceso cerradas, limitaciones en el transporte de materiales, así como sobre costos de materiales.*
- *De igual manera las fuertes lluvias nos han acompañado desde el primer día de ejecución de las actividades contractuales, por lo cual se presentan atrasos importantes que no nos permite cumplir con el convenio relacionado, más aun, cuando de acuerdo a los boletines del IDEAM, se proyecta que el fenómeno de la NIÑA se extenderá hasta el mes de marzo de 2022, por lo cual, es necesario contar con más tiempo para lograr atender las problemáticas que se han presentado y cumplir de forma idónea con las obras proyectadas.*

- *Que el departamento para la prosperidad social DPS, prorrogo el convenio 660 de 2021, hasta el 30 de abril de 2023, del cual se desarrolla el presente contrato de obra.*
- *Que, dentro del desarrollo del proyecto, el municipio de Toca, realizo el cambio de redes de alcantarillado para garantizar la longevidad de la obra, lo que genero algunos retrasos para el contratista.*
- *Que actualmente, se encuentra en estudio la reformulación del proyecto ya que se tienen que realizar de algunos ítems no previstos y mayores cantidades de obra que se requieren para culminar de forma adecuada el contrato de obra.*
- *Que el proceso de reformulación lleva algunas semanas en revisión por distintos actores que hacen parte de la maduración del proyecto, razón por la cual aún no se cuenta con alguna respuesta definitiva.*
- *Que, para la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como los ítems no previstos, es necesario disponer de mayor tiempo para su materialización.*
- *Que dentro de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2013, decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, permite la modificación de los contratos, para lograr los fines propios de la contratación estatal.*
- *Que teniendo en cuenta lo anterior, existen las razones técnicas y jurídicas que hacen ver la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. MT-CO- 2022-086, por el termino de 40 días, solicitados por el contratista.*

13/12/2022: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 13/12/2022, revisada por la interventoría, en su segunda revisión.

22/12/2022: La interventoría del proyecto emite al municipio mediante comunicación Bil-2012-0091-660 Toca, concepto favorable frente al plan de trabajo presentado por el contratista de obra y en consecuencia frente a la solicitud de prórroga del contrato así:

> *"…El consorcio INTERDI-BATEMAN en su calidad de interventores, se permite informar que una vez revisada la solicitud de prórroga presentada mediante comunicado 268-1446-2022, evidencia que existe concordancia con lo expresado por el contratista mediante comunicado BYR-SGI-119-122-2022 y que el plan de trabajo adjunto ya se encuentra aprobado por parte de esta interventoría por medio del comunicado Bil-2012-0090-660 Toca del 21 de diciembre de 2022. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.*
>
> *De igual forma informamos que de ser aprobada la prórroga solicitada, ustedes como entidad territorial deberán asumir la mayor permanencia de esta interventoría estimada en un valor de ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 11´102.106), para el tiempo de prórroga solicitado para el contrato de obra…"*

22/12/2022: La interventoría del proyecto mediante comunicación Bil-2012-0092-660, presenta a la supervisión del contrato de interventoría por parte de Prosperidad Social la solicitud de Mayor Permanencia interventoría. Convenio 660 FIP 2021 sustentado en:

> *"…Concerniente a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO MT-CO-2022-086 con objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA*

CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ"", que tiene un plazo inicial de cinco (5) meses y una solicitud de ampliación de cuarenta (40) DIAS, enviada por el contratista de obra mediante comunicado BYR- SGI-119 -122-2022 con asunto " Solicitud de prórroga contrato MT-CO-2022-086", teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión del plan de trabajo solicitado por la Interventoría Interdi-Bateman, se da aval al plan de trabajo con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.

Esta mayor permanencia, es imputable al Ente Territorial, teniendo en cuenta inconvenientes en las redes de acueducto y alcantarillado lo que dificultó el inicio de actividades de obra, lo anterior referenciando una serie de oficios remitidos a ellos y mencionados a continuación:

1. *COMUNICADO Bil-2012-0018-660 Toca del 13 de septiembre de 2022, en el que esta interventoría solicita al ente territorial cuando se van a terminar las obras de instalación de redes de acueducto y alcantarillado.*
2. *COMUNICADO Bil-2012-0022-660 Toca del 19 de septiembre de 2022, en el que esta interventoría informa a contratista de obra y ente territorial del atraso de obra respecto a la programación y donde se solicita un plan de contingencia.*
3. *COMUNICADO BYR-SGI-119-027-2022 del 19 de septiembre de 2022, en respuesta al comunicado Bil-2012-0022-660 Toca del 19 de septiembre de 2022, en el que el contratista manifiesta que a la fecha no se cuenta con la totalidad de las redes sanitarias instaladas en el tramo objeto del contrato, que se hace necesario la reubicación en la totalidad del tramo, de la red de gas natural, de la red de agua potable, y de la posteria de alumbrado público, actividades que están en cabeza de la entidad contratante y que a la fecha no muestran ningún avance y que como se puede evidenciar por factores NO imputables a BYR CONSTRUCCIONES SAS en su calidad de contratista de obra, se está afectado notoriamente el avance en las actividades programadas, or lo tanto, el plan de contingencia solicitado no es responsabilidad exclusiva del contratista de obra y por el contrario depende totalmente de los compromisos y actividades que la Alcaldía Municipal de Toca debe desarrollar en el corredor de la calle 2 entre carrera 5 y carrera 10.*
4. *COMUNICADO 222 1154-2022 del 11 de octubre de 2022 en el que la alcaldía entrega del informe de INSTALACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE TOCA, de acuerdo al compromiso adquirido en la reunión realizada en la ciudad de Bogotá de manera conjunta con el DPS el día 28 de septiembre de 2022.*
5. *COMUNICADO Bil-2012-0043-660 Toca del 11 de octubre de 2022, en el que esta interventoría certifica la entrega por parte de la alcaldía de estas obras, sin embargo hace la aclaración que no tiene alcance alguno de la supervisión de dichas obras desconociendo completamente la conformación de dichas redes y en el que se advierte que en el caso hipotético de que falte ejecutar alguna actividad respecto a estas instalaciones y que perjudiquen la ejecución del proyecto de la referencia, la alcaldía será el único responsable de los posibles perjuicios en el rendimiento de la ejecución de las actividades.*

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría estima el valor de la mayor permanencia por ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 11´102.106), para el tiempo de

prórroga solicitado para el contrato de obra. Remitido por el Ente Territorial mediante comunicado N° CI 268 1446-2022…"

RECOMENDACIÓN

Desde la supervisión del convenio interadministrativo se le informa a la supervisión del contrato de interventoría que en el marco de sus funciones y con la información contenida en el presente informe cuenta con los elementos suficientes para tomar una decisión frente al requerimiento de mayor permanencia del contrato de interventoría presentado por el consorcio INTERDI BATEMAN.

La supervisión del convenio radico solicitud de trámite de mayor permanencia y documentación requerida a la supervisión del contrato de interventoría el día 24/12/2022 por medio del memorando M-2022-4301-066855 con asunto "Solicitud validación documentación y aprobación requerimiento mayor permanencia interventoría para el convenio interadministrativo 660-2021 suscrito entre el municipio de Toca - Boyacá y el Departamento de Prosperidad Social", el cual no pudo surtir efecto debido a que la disponibilidad presupuestal no se iba a ejecutar durante la vigencia 2022, por lo cual se solicita a la Entidad Territorial actualización del CDP y realizar tramite nuevamente en enero de 2023.

13/12/2022: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio, remite a la interventoría concepto de la revisión realizada por el equipo de validación respecto a los NP presentados y se programa reunión de socialización.

14/12/2022: La supervisión del convenio realiza reunión de virtual con el municipio y la interventoría, con el objetivo de realizar socialización proceso revisión NP y reformulación.

20/12/2022: El municipio remite por correo electrónico a la supervisión del convenio, documentación y solicitud de reformulación del contrato de obra derivado de convenio interadministrativo.

21/12/2022: El Municipio de Toca, genera el certificado de disponibilidad presupuestal N° 362 del 21 de diciembre de 2022 por $11.102.106 y que tiene por concepto "*garantizar el pago correspondiente a giro como cofinanciación a pago de interventoría del convenio interadministrativo 660 FIP de 2021 – contrato de obra derivado mt-co-2022-086…"*

22/12/2022: Se recibe copia de correo electrónico remitido por parte de la supervisora del contrato a la interventoría avalando el valor presentado para la mayor permanencia de acuerdo con el PI establecido.

22/12/2022: El municipio aprueba y suscribe acta de prórroga del contrato de obra por 40 días.

23/12/2022: La interventoría remite corro electrónico con soporte adicional al tramite de la mayor permanencia.

28/12/2022: El municipio reenvía documentación para tramite de reformulación a la interventoría, la supervisión del convenio fue copiada en correo electrónico.

04/01/2023: El municipio reenvía documentación para tramite de reformulación a la interventoría, la supervisión del convenio fue copiada en correo electrónico.

11/01/2023: El municipio reenvía documentación para tramite de reformulación a la interventoría, la supervisión del convenio fue copiada en correo electrónico.

17/01/2023: Se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.

19/01/2023: La supervisión remite correo electrónico al municipio con asunto "660-2021 TOCA – Solicitud remisión pólizas otrosí No. 2", para continuar gestión, formalización y aprobación de las pólizas.

24/01/2023: La supervisión remite documentación de la reformulación al equipo de validación.

30/01/2023: La supervisión del convenio continuando con el trámite de la mayor permanencia de la interventoría, solicita al municipio por medio de correo electrónico actualización de CDP.

31/01/2023: El municipio reenvía documentación para tramite de reformulación a la interventoría, la supervisión del convenio fue copiada en correo electrónico.

06/02/2023: La supervisión del convenio responde por correo electrónico a la supervisión del contrato de interventoría con trazabilidad de las gestiones de la solicitud de mayor permanencia.

08/02/2023: El municipio reenvía documentación para tramite de reformulación a la interventoría, la supervisión del convenio fue copiada en correo electrónico y la supervisión remite nuevamente correo a la interventoría.

08/02/2023: La supervisión del convenio remite nuevamente documentación de reformulación al equipo de reformulación, Ing. Ianos Perez y apoyo técnico Ing. Edgar Fabian Peña.

08/02/2023: La supervisión del convenio devuelve documentación remitida por la interventoría para la reformulación del proyecto, por no contar con la calidad y requisitos necesarios para el trámite y gestión a revisión y mesa técnica.

13/02/2023: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 08/02/2023, revisada por la interventoría, en su tercera revisión.

14/02/2023: La supervisión del convenio continuando con el trámite de la mayor permanencia de la interventoría, reitera solicitud al municipio por medio de correo electrónico de actualización de CDP.

17/02/2023: El municipio remite por correo a la supervisión actualización de CDP para tramite de mayor permanencia de la interventoría.

27/02/2023: De acuerdo con la actualización del CDP la supervisión del convenio por medio de correo dirigido al municipio y la interventoría solicita actualización de los siguientes documentos correspondientes:

- Solicitud y justificación de la Entidad Territorial

- CDP emitido por la Entidad Territorial, que ampare el valor de la mayor permanencia.
- Aval emitido por la interventoría para el reconocimiento de la mayor permanencia.

02/03/2023: La supervisión del convenio recibe por medio de correo electrónico enlace de drive con radicación de documentación para tramite de desembolso No. 5 correspondiente al 90%.

02/03/2023: La supervisión del convenio recibe por parte de la interventoría documentación requerida y actualizada para continuar con tramite de mayor permanencia.

03/03/2023: Se recibe concepto del equipo de validación respecto a la documentación remitida dando alcance a la solicitud de reformulación realizada por el municipio y avalada por la interventoría.

03/03/2023: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 28/02/2023, revisada por la interventoría, en su cuarta revisión.

TRAMITE DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA

17/02/2023: Por medio de comunicado 0174-2023 el municipio remite a la supervisión del convenio CDP actualizado, precisando que:

"…Por medio de la presente, hago llegar el CDP N° 77 para garantizar el pago correspondiente a garantizar mayor permanencia de la interventoría, del contrato de obra MT-CO-2022-086 derivado del convenio interadministrativo No. 660-2021 Municipio Toca-Boyacá…"

02/03/2023: La Entidad Territorial por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado No. 0240-2023, con asunto "SOLICITUD DE MAYOR PERMANENCIA POR ACOMPAÑAMIENTO DE LA0020INTERVENTORÍA" manifestando que:

"…teniendo en cuenta lo anterior, existen las razones técnicas y jurídicas que dieron la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. MT-CO- 2022-086, por el termino de 40 días, solicitados por el contratista.

Que, dentro del estatuto de contratación, se establece que "La interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas", siendo este el caso, por lo cual es necesario contar con mayor permanencia de la interventoría ya mencionada.

De acuerdo a lo anterior esta Entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 77 del 11 de febrero de 2023, para soportar la ampliación del plazo de la Interventoría, luego de realizada las distintas mesas de trabajo requeridas…"

02/03/2023: La interventoría por medio de correo electrónico, remite a la supervisión del convenio comunicado Bil-2012-0092-660, avalando solicitud de mayor permanencia del municipio, en los siguientes términos:

"…Concerniente a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO MT-CO-2022-086 con objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS

5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ"", que tiene un plazo inicial de cinco (5) meses y una solicitud de ampliación de cuarenta (40) DIAS, enviada por el contratista de obra mediante comunicado BYR- SGI-119 -122-2022 con asunto "Solicitud de prórroga contrato MT-CO-2022-086", teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión del plan de trabajo solicitado por la Interventoría Interdi-Bateman, se da aval al plan de trabajo con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.

Esta mayor permanencia, es imputable al Ente Territorial, teniendo en cuenta inconvenientes en las redes de acueducto y alcantarillado lo que dificultó el inicio de actividades de obra, lo anterior referenciando una serie de oficios remitidos a ellos y mencionados a continuación:

1. COMUNICADO Bil-2012-0018-660 Toca del 13 de septiembre de 2022, en el que esta interventoría solicita al ente territorial cuando se van a terminar las obras de instalación de redes de acueducto y alcantarillado.
2. COMUNICADO Bil-2012-0022-660 Toca del 19 de septiembre de 2022, en el que esta interventoría informa a contratista de obra y ente territorial del atraso de obra respecto a la programación y donde se solicita un plan de contingencia.
3. COMUNICADO BYR-SGI-119-027-2022 del 19 de septiembre de 2022, en respuesta al comunicado Bil-2012-0022-660 Toca del 19 de septiembre de 2022, en el que el contratista manifiesta que a la fecha no se cuenta con la totalidad de las redes sanitarias instaladas en el tramo objeto del contrato, que se hace necesario la reubicación en la totalidad del tramo, de la red de gas natural, de la red de agua potable, y de la posteria de alumbrado público, actividades que están en cabeza de la entidad contratante y que a la fecha no muestran ningún avance y que como se puede evidenciar por factores NO imputables a BYR CONSTRUCCIONES SAS en su calidad de contratista de obra, se está afectado notoriamente el avance en las actividades programadas, por lo tanto, el plan de contingencia solicitado no es responsabilidad exclusiva del contratista de obra y por el contrario depende totalmente de los compromisos y actividades que la Alcaldía Municipal de Toca debe desarrollar en el corredor de la calle 2 entre carrera 5 y carrera 10.
4. COMUNICADO 222 1154-2022 del 11 de octubre de 2022 en el que la alcaldía entrega del informe de INSTALACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE TOCA, de acuerdo al compromiso adquirido en la reunión realizada en la ciudad de Bogotá de manera conjunta con el DPS el día 28 de septiembre de 2022.
5. COMUNICADO Bil-2012-0043-660 Toca del 11 de octubre de 2022, en el que esta interventoría certifica la entrega por parte de la alcaldía de estas obras, sin embargo hace la aclaración que no tiene alcance alguno de la supervisión de dichas obras desconociendo completamente la conformación de dichas redes y en el que se advierte que en el caso hipotético de que falte ejecutar alguna actividad respecto a estas instalaciones y que perjudiquen la ejecución del proyecto de la referencia, la alcaldía será el único responsable de los posibles perjuicios en el rendimiento de la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría estima el valor de la mayor permanencia por ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 11´102.106), para el tiempo de prórroga solicitado para el contrato de obra. Remitido por el Ente Territorial mediante comunicado N° CI 268 1446-2022…"

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta a la fecha el porcentaje programado es de 93.44%, el porcentaje ejecutado es de 88.09%, reportando un -5.35% de atraso, y la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la interventoría, los seguimientos y sus distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión en los distintos periodos de seguimiento, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio, al día 30 de abril de 2023, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, en calidad de supervisora designada por parte de Prosperidad Social recomiendo que se realice la mayor permanencia de interventoría, con el fin de garantizar el seguimiento de las obligaciones asignadas al contratista de obra del contrato de obra No. MT-CO-2022-086, el cual fue prorrogado por termino de cuarenta (40) días de acuerdo al acta suscrita el 22/12/2022, actualizando su fecha de terminación al 6 de abril de 2023, y reiniciara actividades el 19 de marzo de 2023, acorde a la suspensión vigente y asegurar los recursos que amparan el proyecto, además de las correspondientes auditorias visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

Contando con la actualización del CDP correspondiente por parte de la Entidad Territorial, la supervisión del convenio radico solicitud de trámite de mayor permanencia y documentación requerida a la supervisión del contrato de interventoría el día 30/03/2023 por medio del memorando M-2023-4301-015680 con asunto "Solicitud validación documentación y aprobación requerimiento mayor permanencia interventoría para el convenio interadministrativo 660-2021 suscrito entre el municipio de Toca - Boyacá y el Departamento de Prosperidad Social", para continuar con el proceso.

08/03/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico remite a la Entidad Territorial comunicado S-2023-4301-060924 con asunto "Concepto revisión solicitud de reformulación y solicitud del municipio de Toca en el marco del convenio interadministrativo 660-2021" con documento adjunto mencionado.

09/03/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con la Entidad Territorial y la interventoría, donde se socializa el concepto remitido, el equipo de validación de Prosperidad Social expone la revisión realizada, las observaciones generadas y el concepto final, en esta exposición se concluye con tres puntos de la solicitud:

1. Cambio de MR para el concreto hidráulico en el ítem 1.04 Pavimento de concreto hidráulico
2. Necesidad de balance y ajuste en acta de mayores y menores
3. Inclusión de tres ítems no previstos
 - Excavación manual en material común
 - Geodren vial de 200 mm x 1 m suministro e instalación (incluye excavación manual (ancho x 0 3 m)
 - Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación

Inicialmente el equipo de validación presenta concepto de objeción a la solicitud y requiere atención a las observaciones realizadas con el objetivo de contar con el insumo técnico correspondiente para la revisión detallada y concepto definitivo. En virtud de lo anterior la supervisión del convenio reitera no aprobación del mejoramiento de condiciones al contratista, por lo cual insiste en la autonomía del municipio en la decisión y acción tomada, y la responsabilidad que esto conlleva, por lo cual esto no será objeto modificación a la ficha de estructuración, aunque el municipio aporto el recurso adicional aceptando las pretensiones de su contratista, lo que establece la continuación de este proceso, como una generación del contratista,

municipio e interventoría, de un acta de ítems no previstos y un acta de mayores y menores habitual, que será validada por el equipo correspondiente de Prosperidad Social. De acuerdo con esta claridad, como compromiso se establece la realización de una mesa de trabajo entre el municipio, el contratista y la interventoría para el día viernes 10/03/2023, para establecer la atención a las observaciones generadas en el concepto de revisión e informar a la supervisión del convenio fecha de entrega el día lunes 13/03/2023.

13/03/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto "660-2021 TOCA - Claridad solicitud mayor permanencia".

14/03/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico, responde a solicitud de la Entidad Territorial de tramitas desembolso correspondiente al 90%, que con el reporte del último informe semanal con una ejecución del 88.09% no es posible dar trámite a este pago, hasta no cumplir mínimo con el porcentaje de hito correspondiente.

15/03/2023: La interventoría en respuesta a la solicitud de la supervisión del convenio, remite informes mensuales, la supervisión reenvía documentación a los nuevos apoyos designados para la revisión correspondiente.

17/03/2023: De acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión de socialización de concepto de reformulación, la supervisión del convenio solicita a los asistentes evidencia del cumplimiento de estos.

21/03/2023: Respecto a las observaciones realizadas por el apoyo jurídico al aval de la interventoría a la solicitud de la Entidad Territorial de la mayor permanencia, la supervisión del convenio reitera el requerimiento y la necesidad de la claridad solicitada.

21/03/2023: Sin evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión de socialización de concepto de reformulación, la supervisión del convenio envía por medio de correo electrónico a la Entidad Territorial comunicado S-2023-4301-069942 con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 660 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas para la Entidad Territorial"

21/03/2023: Sin evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión de socialización de concepto de reformulación, la supervisión del convenio envía por medio de correo electrónico a la supervisión del contrato de interventoría memorando M-2023-4301-013498 con asunto "660-2021 TOCA - Notificación hechos de presunto incumplimiento a la interventoría en el marco del Convenio Interadministrativo No. 660 FIP de 2021".

11/04/2023: La supervisión del convenio realiza mesa de trabajo en compañía de la interventoría, Entidad Territorial y contratista, se establece el compromiso de entrega del paquete completo para presentación en mesa técnica por parte de la interventoría el miércoles 19 de abril.

11/04/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto "660-2021 TOCA: Reinicio actividades".

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 3)

20/04/2023: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio del comunicado N° CI 125 N° V Única 0355-2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Que, dentro del desarrollo del proyecto, el municipio de Toca, realizo el cambio de redes de alcantarillado para garantizar la longevidad de la obra, lo que genero algunos retrasos para el contratista.*

2. *De igual manera las fuertes lluvias nos han acompañado desde el primer día de ejecución de las actividades contractuales, por lo cual se presentan atrasos importantes que no nos permite cumplir con el convenio relacionado, más aún, cuando de acuerdo a los boletines del IDEAM, se proyecta que el fenómeno de la NIÑA se extenderá hasta el mes de marzo de 2022, por lo cual, es necesario contar con más tiempo para lograr atender las problemáticas que se han presentado y cumplir de forma idónea con las obras proyectadas.*
3. *Que el 22 de diciembre de 2022 el municipio de Toca, prorrogo el contrato de obra MTCO- 2022-086 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, por un término de un cuarenta (40) días, con el fin de lograr cumplir con las obras establecidas en el proyecto inicialmente madurado.*

4. *Que es necesario realizar la mayor permanencia de la interventoría, que hace parte de este proyecto, razón por la cual el municipio de Toca, realizo la solicitud expresa ante DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL, con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, información que se actualizo para la vigencia 2023.*

5. *Que actualmente el contrato MT-CO- 2022-086 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ, tiene acta de suspensión de fecha 17 de enero de 2023, debido a que se encuentra en proceso la aprobación de mayor permanencia de la interventoría antes descrita.*

6. *Que debido a que no se tiene aún aprobado la mayor permanencia de la interventoría se han realizo las respectivas prorrogas a la suspensión del contrato de obra.*

7. *Que actualmente, se encuentra en estudio la reformulación del proyecto ya que se tienen que realizar de algunos ítems no previstos y mayores cantidades de obra que se requieren para culminar de forma adecuada el contrato de obra.*

8. *Que el proceso de reformulación lleva algunas semanas en revisión por distintos actores que hacen parte de la maduración del proyecto, razón por la cual aún no se cuenta con alguna respuesta definitiva.*

9. *Que, para la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como los ítems no previstos, es necesario disponer de mayor tiempo para su materialización.*

10. *Que, de igual manera, el desarrollo de la obra ha generado mayores cantidades de obra, así como la necesidad de incluir ítems que inicialmente no se tenían en el proyecto madurado, lo cual, trae consigo la realización del proceso de reformulación ante el Departamento de Prosperidad social, aspecto que se ha venido tratando en diferentes mesas de trabajo de forma conjunta con interventoría y entidad territorial y DPS, pero que a la fecha no se ha podido concretar.*

11. *Que actualmente tenemos un avance del 89% en la ejecución del proyecto, sin embargo, es de vital importancia que se efectué el proceso de reformulación del proyecto que permita cumplir con el alcance de las obras inicialmente propuesto por la entidad municipal y avalado por el DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL.*

12. *Que actualmente el convenio tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2023, tiempo que no es suficiente para culminar el proceso de reformulación propuesto por el municipio y al mismo tiempo las obras pendientes por ejecutar.*

13. *Por las razones anteriormente expuestas se solicita Prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.*

20/04/2023: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado Bil-2012-0114-660

"…Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Toca–Boyacá, el día 14 de abril de 2023 mediante el oficio N° CI 125 0355-2023 de asunto "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO N° DPS 660 FIP-2021 ", esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 660 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Toca– Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA- BOYACÁ" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio en mención. En aras de dar cumplimiento al objeto contractual, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto…"

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por la razones previamente expuestas, que actualmente cuenta con un 88.09% de ejecución y le quedan 18 días restantes para terminar su plazo contractual, de acuerdo con la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 30 de abril de 2023, se permite recomendar realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023, para dar continuidad en la

ejecución de las actividades y obligaciones que contempla, enmarcando el contrato de obra derivado, y culminar satisfactoriamente cada una de las etapas, finalización de obra, tramite de desembolsos correspondientes, liquidación del contrato de obra y seguido liquidación del convenio interadministrativo.

21/04/2023: La supervisión del convenio interadministrativo realiza gestiones para contar con la documentación y soporte por parte de la Entidad Territorial respecto a las pólizas correspondientes al otrosí No. 2, realizar validación por parte del apoyo jurídico y remisión y aprobación a la Subdirección de Contratación.

24/04/2023: Por medio del memorando M-2023-4300-022396 dirigido a la Subdirección de Contratación y firmado por el director de la DISH, la supervisión realiza solicitud de aprobación de las pólizas correspondientes al otrosí No. 2.

26/04/2023: La Subdirección de Contratación por medio del memorando M-2023-2100-022967 informa aprobación de las pólizas correspondientes al otrosí No. 2.

03/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite ajuste a su aval para la solicitud de la Entidad Territorial de la mayor permanencia, con visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, se da alcance al memorando ya radicado por medio del aplicativo Delta para continuar con el trámite correspondiente.

05/05/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto “660-2021 TOCA: Seguimiento compromisos reformulación y tramite desembolso 5”.

05/05/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite nuevamente documentación soporte de su solicitud de reformulación, la supervisión del convenio requiere en el mismo correo a al interventoría, revisión, aprobación y radicación del paquete completo para tramite de revisión con validación.

09/05/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del contrato de interventoría, remite a la interventoría acta de mayor permanencia con ajuste requerido para gestión de firmas correspondientes.

12/05/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto “660-2021 TOCA: Mesa de trabajo entrega definitiva documentación reformulación”.

18/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio documentación y formatos requeridos para tramite de la solicitud de reformulación del municipio.

26/05/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto “660-2021 TOCA: Avance entrega documentación reformulación”.

26/05/2023: El municipio remite nuevamente a la supervisión del convenio documentación para tramite de la solicitud de reformulación subsanada de acuerdo con el traslado de la interventoría de las observaciones del equipo de validación del DPS.

01/06/2023: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 26/05/2023, revisada por la interventoría, en su quinta revisión.

01/06/2023: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA – Solicitud remisión póliza otrosí No. 3" suscrita la nueva prórroga del convenio, la supervisión solicita al municipio realizar la actualización de la póliza y remitir los documentos soporte para dar trámite a la aprobación requerida.

01/06/2023: La supervisión del convenio remite al municipio concepto de revisión de la interventoría de las nuevas subsanaciones presentadas, por medio del comunicado adjunto BIL-2012-0116-661 con asunto "Alcance al oficio N° CI 102 0534-2023 concepto Respuesta al oficio BIL-2012-0116 660 Toca emitido por el secretario de planeación".

14/06/2023: El municipio remite a la supervisión del convenio documentación pendiente para tramite del desembolso No. 5 correspondiente al 90%.

15/06/2023: La supervisión del convenio realiza solicitud del trámite del quinto desembolso, correspondiente al 90%, por medio del memorando M-2023-4301-036276, por un valor de $ 211.469.822.

15/06/2023: A la documentación radicada por parte del municipio la supervisión envía correo electrónico solicitando firmas el acta parcial y el balance.

20/06/2023: La interventoría por medio de correo electrónico dirigido al municipio con copia a la supervisión remite comunicado Bil-2012-0118-660 con asunto "Solicitud de subsanación de observaciones al oficio N° CI 102 0534-2023 concepto respuesta al oficio BIL-2012-0116-660 emitido por el secretario de planeación", en respuesta a esto el municipio el día 22/06/2023 remite documentación atendiendo observaciones requeridas.

27/06/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico paquete completo de documentación y formatos requeridos para tramite de solicitud de reformulación del municipio a la supervisión del convenio, la supervisión remite radicación definitiva al equipo de validación para atención de las observaciones generadas.

18/07/2023: El profesional del equipo de validación emite concepto de OBJECION, a la documentación presentada por el municipio en su solicitud de reformulación del proyecto el 27/06/2023, revisada por la interventoría, en su sexta revisión.

18/07/2023: La supervisión del convenio recibe concepto de **OBJECION** por parte del equipo de validación y traslada las observaciones nuevamente generadas al municipio y la interventoría para que sean atendidas a la brevedad posible.

02/08/2023: Sin respuesta del municipio la supervisión del convenio reitera por medio del correo electrónico de asunto "660-2021 TOCA – Solicitud remisión póliza otrosí No. 3", actualización de la póliza y remisión de los documentos soporte para dar trámite a la aprobación requerida.

03/08/2023: En atención a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, la interventoría remite por correo electrónico las actas parciales de los 5 desembolsos tramitados.

04/08/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto "660-2021 TOCA: Revisión técnica modificación ítem contractual".

14/08/2023. Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio con copia a la interventoría, comunicado S-2023-4301-2204459 con asunto "Alerta recursos convenio 660 de 2021".

01/09/2023: Con el objetivo de asegurar la asistencia de todos los convocados y garantizar el cumplimiento del objetivo de la comisión, la supervisión del convenio envía correo electrónico al municipio y la interventoría con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud acompañamiento reunión presencial".

07/09/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de preparación con asunto "660-2021 TOCA: Preparación comisión jurídica", teniendo en cuenta los temas a tratar y el objetivo jurídico a alcanzar el día siguiente en la comisión programada en el municipio.

08/09/2023: La supervisión del convenio junto con el apoyo jurídico se desplazan al municipio para realizar reunión con los profesionales del municipio y la interventoría, en la que se aclaran los errores contenidos en las actas parciales y el ajuste requerido para que el soporte documental de cuenta del aporte del municipio fuera de las condiciones contractuales del proyecto inicial.

19/09/2023: De acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión de la comisión realizada en el municipio, la Entidad Territorial radica nuevamente documentación dando alcance a los ajustes realizados, la cual debe ser revisada y conceptuada por la interventoría.

26/09/2023: La supervisión del convenio realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión respecto a la reformulación, sin reporte formal, envía correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud reporte compromisos reformulación"

27/09/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto "660-2021 TOCA: Requerimiento atención compromisos reunión presencial del 08/09/202".

28/09/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio con copia a la interventoría, comunicado S-2023-4301-2293882 con asunto "Alerta recursos convenio 660 de 2021".

28/09/2023: De acuerdo con los compromisos previos, el municipio por medio de correo electrónico remite acta parcial No. 5 y balance general de la reformulación ajustados.

14/10/2023: El municipio envía nuevamente alcance a la documentación requerida para dar trámite a su solicitud de reformulación.

20/10/2023: Por medio de la plataforma TEAM la supervisión realiza reunión virtual de seguimiento con asunto "660-2021 TOCA: Mesa de trabajo". Durante el desarrollo de la reunión y de acuerdo con las claridades dadas, la interventoría remite acta de modificación para que el municipio incluya la información faltante y el registro fotográfico pendiente.

21/10/2023: El municipio envía nuevamente alcance a la documentación requerida para dar trámite a su solicitud de reformulación.

25/10/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-660-122 con asunto "Observaciones documentos proceso de reformulación"

28/10/2023: El municipio envía nuevamente alcance a la documentación requerida para dar trámite a su solicitud de reformulación.

03/11/2023: De acuerdo con la documentación remitida por el municipio, la cual fue también copiada la Ing. Ianos del equipo de validación, remite observaciones a la documentación presentada, para lo cual se da claridad que aun no tiene el filtro de revisión de la interventoría.

07/11/2023: Interventoría remite a esta supervisión la documentación para el trámite de reformulación, mencionando haber atendido las ultimas observaciones.

07/11/2023: La supervisión del convenio remite el comunicado S-2023-4301-2428449 dirigido al municipio de Toca, en este se hace la alerta sobre el riesgo de fenecimiento de los recursos y se solicita conminar al contratista apuntando al cumplimiento de los hitos de pago para el trámite y desembolso de este recurso.

14/11/2023: Se realiza mesa de trabajo entre la interventoría, el municipio y esta supervisión, allí se tratan las observaciones a la reformulación como tema central, se esclarecen las inquietudes y el municipio hace el compromiso de entrega de las subsanaciones para el 15/11/23.

16/11/2023: El municipio hace entrega, a la interventoría, de la documentación para la reformulación, este mismo día la interventoría remite respuesta solicitando que se presenten los planos en formato de AutoCAD para realizar las respectivas validaciones.

17/11/2023: Por correo electrónico, esta supervisión se dirige al municipio de Soatá, solicitando atención oportuna a las observaciones de la interventoría. Este mismo día, se remite el comunicado S-2023-4301-2437585 dirigido al municipio de Toca, solicitando pronunciamiento frente al estado de las subsanaciones, dando también una trazabilidad de las 6 entregas realizadas anteriormente sin éxito.

20/11/2023: Se remite nuevamente un correo electrónico al municipio solicitando el reporte del avance de las subsanaciones.

23/11/2023: Esta supervisión remite correo electrónico al municipio de Toca solicitando la actualización de las pólizas hasta el otrosí 3 del convenio interadministrativo.

SOLICITUD AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO

La situación en torno al convenio 660-2021 entre el municipio de Toca y Prosperidad Social ha presentado dificultades considerables debido a la persistente falta de subsanación de observaciones en el proceso de reformulación, en calidad y oportunidad. A pesar de los múltiples requerimientos realizados por parte de la supervisión del convenio, el municipio aún no ha logrado corregir de manera adecuada las deficiencias identificadas.

Ante esta situación, se hace necesario buscar una solución que permita avanzar en este proceso de manera efectiva y oportuna. Es por esto que esta supervisión solicita la realización de una audiencia de arreglo directo, donde ambas partes puedan abordar estas observaciones pendientes de manera precisa y establecer un compromiso de cumplimiento.

Como fórmula de arreglo, esta supervisión propone que el municipio de Toca se comprometa a entregar la reformulación totalmente subsanada y aprobada por la interventoría en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del momento en que se realice esta diligencia. Esta medida agilizará el proceso y permitirá avanzar hacia una solución satisfactoria para ambas partes.

De no contar con el efectivo cumplimiento por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión, ve con preocupación, la posibilidad de recomendar una nueva prórroga al convenio interadministrativo y la correspondiente reserva a los recursos que actualmente se encuentran vigentes.

1/12/2023: Por correo electrónico, la interventoría remite las subsanaciones a la reformulación entregadas por parte del municipio. Esta documentación fue remitida el grupo de validación para su respectiva revisión.

09/12/2023: Se remite concepto de NO objeción al trámite de reformulación, de parte del grupo de validación.

11/12/2023: Esta supervisión remite el municipio de Toca, por correo electrónico, la solicitud de atención a los requerimientos para tramitar el ultimo desembolso del convenio, relacionando la documentación requerida para tal fin.

11/12/2023: Esta supervisión reitera por correo electrónico la solicitud de remisión de pólizas actualizadas al otrosí No. 3 del convenio interadministrativo, también informa que de no atender esta solicitud, no será posible adelantar el trámite de su solicitud de prórroga del convenio.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 3)

12/12/2023: La alcaldía de Toca remite a esta supervisión un oficio mediante el cual solicita la prórroga del convenio hasta el 31 de abril de 2023 en los siguientes términos:

> *"Justificación: para el cumplimiento del convenio en referencia el municipio de Toca celebro el contrato MT-CO- 2022-086 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA LOCALIZADA ENTRE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 5 Y CARRERA 10, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ" el cual tiene acta de inicio el 25 de julio de 2022, sin embargo, dentro del desarrollo del proyecto se han presentado distintas situaciones que no han permitieron el desarrollo normal de la obra, como las siguientes:*
>
> • *Que actualmente, se encuentra en estudio la reformulación del proyecto ya que se tienen que realizar de algunos ítems no previstos y mayores cantidades de obra que se requieren para culminar de forma adecuada el contrato de obra.*

• *Que el proceso de reformulación lleva algunas semanas en revisión por distintos actores que hacen parte de la maduración del proyecto, razón por la cual aún no se cuenta con alguna respuesta definitiva.*

• *Que, para la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como los ítems no previstos, es necesario disponer de mayor tiempo para su materialización.*

• *Que de igual manera, el desarrollo de la obra ha generado mayores cantidades de obra, así como la necesidad de incluir ítems que inicialmente no se tenían en el proyecto madurado, lo cual, trae consigo la realización del proceso de reformulación ante el Departamento de Prosperidad social, aspecto que se ha venido tratando en diferentes mesas de trabajo de forma conjunta con interventoría y entidad territorial y DPS, pero que a la fecha no se ha podido concretar.*

• *Que actualmente tenemos un avance del 90% en la ejecución del proyecto, sin embargo, es de vital importancia que se efectué el proceso de reformulación del proyecto que permita cumplir con el alcance de las obras inicialmente propuesto por la entidad municipal y avalado por el DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL.*

Que actualmente el convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, tiempo que no es suficiente para culminar el proceso de reformulación propuesto por el municipio y al mismo tiempo las obras pendientes por ejecutar.

• *Que el municipio para el proceso de reformulación ha decidido disponer los recursos faltantes para lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 271 por un valor de $3.642.633,19 y el certificado de disponibilidad presupuestal N° 292 por un valor $ 27.646.192.*

• *Se solicita la reserva de los recursos que actualmente están vigentes del CONVENIO 660 DE 2021*

Adicional a esto se solicita realizar modificación del convenio en la cláusula sexta con el objetivo de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2, para atender el tiempo adicional de la interventoría de cuarenta (40) días, por un valor de ONCE MILLONES CIENTOS SEIS MIL CIENTO DOS PESOS ($11.106.102), para lo cual se anexa CDP número 77 de febrero de 2023.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita Prórroga del Convenio hasta el 31 de abril de 2024, tiempo en el cual se realizara la terminación de la obra y los trámites administrativos que conllevan a la liquidación del contrato de obra y convenio."

13/12/2023: En respuesta a la solicitud de prórroga del municipio, interventoría remite comunicado BIL-2012-660-125 mostrando su aval, en el cual indican:

"Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el municipio de TOCA, Boyacá, mediante el oficio de asunto "SOLICITUD PRÓRROGA DEL CONVENIO 660 DE 2021 Y LA RESERVA DE LOS RECURSOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN VIGENTES", esta interventoría se permite hacer las

siguientes apreciaciones, conforme a la justificación expuesta sobre el proceso de reformulación que se encuentra en trámite por parte del ente territorial:

PRIMERO. – HECHOS:

- *Que se encuentra en proceso de programación de una posible mesa técnica para validación del proceso de reformulación que se viene trabajando bajo solicitud del ente territorial y revisiones de la interventoría desde noviembre de 2022*

- *Que se validó la suspensión No. 1 del contrato de obra el 17 de enero de 2023 y sus respectivas ampliaciones, debido a que las actividades restantes de la obra se encuentran vinculadas al proceso de reformulación vigente.*

Por lo anterior, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue o se dé aviso de vencimiento del plazo en consideración a la situación expuesta, ya que, el convenio N° 660 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Toca – Boyacá, fenece el día 31 de diciembre de 2023 y de no prorrogarse su término deberá procederse a la etapa de liquidación del contrato de obra y el convenio en el estado en que se encontraren a la fecha de terminación del plazo.

Por lo anterior, y acorde a la solicitud realizada por el Municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto, esta interventoría deja en consideración de la supervisión la viabilidad de la solicitud de prórroga del convenio solicitada entendiendo que en aras de dar cumplimiento a los plazos

establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año, emitimos concepto favorable para que se prorrogue y reserve los recursos para el convenio del asunto.

No obstante, en el desarrollo de nuestra gestión como interventoría y dentro de nuestras obligaciones contractuales y legales dejamos expuesta nuestra posición frente a los acontecimientos sucedidos durante la ejecución del proyecto que no han permitido el adecuado desarrollo de este como causas exógenas a nuestra labor.

Finalmente, es necesario recordar que la labor de la interventoría es de medio y no de resultado y por ello no ha sido posible lograr que las partes intervinientes a saber contratista de obra y Ente Territorial den cumplimiento diligente a las solicitudes de interventoría durante al último año lo que ha sido causa directa del retardo en ejecución que hoy se presenta. No siendo más, expresamos nuestra voluntad en allegar la trazabilidad correspondiente a los llamados de atención realizados desde nuestra dependencia que evidencian la diligencia de nuestro consorcio frente a los requerimientos realizados para lograr que el respectivo municipio conminara su contratista los cuales no se atendieron durante el periodo de tiempo estipulado.

Atentamente,"

RECOMENDACIÓN

Dada la situación actual en la cual el contrato de obra derivado está en proceso de cierre y aún resta el trámite del desembolso final correspondiente al 10%, esta supervisión recomienda extender la duración del convenio interadministrativo hasta el 30 de abril de 2024 y la reserva de los recursos vigentes. Esta extensión es fundamental para asegurar la finalización efectiva de todas las actividades y compromisos pendientes, específicamente en relación con el contrato de obra derivado. Al ampliar este plazo, se facilita la culminación exitosa de cada etapa restante del proyecto, incluyendo la finalización de la obra, la gestión de los desembolsos pendientes, la liquidación del contrato de obra y, posteriormente, la liquidación completa del convenio interadministrativo.

Adicional me permito informar que por medio del memorando M-2022-4301-066855 del 24 de diciembre de 2022 y alcance con el memorando M-2023-4301-007573 del 20 de febrero de 2023, memorando M-2023-4301-015680 del 30 de marzo de 2023 y alcance con el memorando M-2023-4301-024830 del 3 de mayo de 2023, la supervisión del convenio remitido a la supervisión del contrato de interventoría solicitud y documentación requerida para tramite de mayor permanencia de la interventoría, por lo cual para este convenio se suscribió el 5 de mayo de 2023 el acta de acuerdo de mayores costos de interventoría, por 40 días correspondientes a $ 11.102.106, generando la modificación del contrato de interventoría No. 406 FIP DE 2021, por medio del otrosí No. 3.

Por lo anteriormente descrito, esta supervisión en virtud de la modificación ya realizada sugiere realizar las siguientes modificaciones del convenio interadministrativo, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

 «CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES (…)

 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

 (…)23.

 23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037 del 16 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, incluyendo un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

 «CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

 (…)

 PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

 Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

 Un único pago por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($106.595.732,30) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

21/12/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BILL-2012-660-126 con asunto “Requisitos para entrega y recibo final del objeto contractual” dirigido al contratista y el municipio, con copia a la supervisión del convenio.

21/12/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BILL-2012-660-127 con asunto “Solicitud presentación documentos para reinicio de obra” dirigido al contratista y el municipio, con copia a la supervisión del convenio.

21/12/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite en atención a la solicitud de la supervisión actas de suspensión y reinicio de contrato de obra derivado actualizadas.

29/12/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BILL-2012-660-128 con asunto “Inspección pavimento hidráulico” dirigido al contratista y el municipio, con copia a la supervisión del convenio.

30/12/2023: Por medio de otrosí No. 4 en la plataforma secop se formaliza la prórroga del convenio hasta el 30 de abril de 2024 y la reserva de los recursos de vigencia 2023.

09/08/2024: Por medio del memorando M-2024-4301-038100 se solicita sexto y último desembolso por un valor de $21.239.285.

19/09/2025: Por medio del memorando M-2025-2100-050786 es designada la supervisión del convenio interadministrativo 660-2021 Toca – Boyacá a la Arq. Cindy Johanna Gutiérrez Pachón.

29/09/2025: El Ing. Luis supervisor anterior del convenio remite por medio de correo electrónico informes mensuales de interventoría para realizar la gestión correspondiente para la revisión y aprobación.

01/10/2025: Se realiza reunión virtual por medio de la aplicación TEAMS con el Ing. Luis Eduardo Obregon Ardila supervisor anterior del convenio, empalme y entrega del convenio de acuerdo con la nueva designación.

02/10/2025: Por medio de correo electrónico se solicita a la interventoría remitir informe final.

19/11/2025: Designado el apoyo a la supervisión, por medio de correo electrónico se remite informes de interventoría para inicio de la revisión correspondiente.

03/12/2025: Por medio de correo electrónico se reitera solicitud a la interventoría remitir informe final.

03/12/2025: Se solicito por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud informe actualizado por cambio de supervisión" remisión de informe para continuar con el registro de las gestiones realizadas por la nueva supervisión.

10/12/2025: Por medio de correo electrónico se reitera solicitud a la interventoría remitir informe final.

10/12/2025: Se envía al supervisor del contrato de interventoría correo electrónico con adjunto certificados de suficiencia del informe mensual 1 y 2 debidamente firmados.

12/12/2025: Se envía al supervisor del contrato de interventoría correo electrónico con adjunto certificados de suficiencia del informe mensual 3 y 4 debidamente firmados.

15/12/2025: Se envía al supervisor del contrato de interventoría correo electrónico con adjunto certificados de suficiencia del informe mensual 5, 6 y final, debidamente firmados. Contando con los certificados de suficiencia suscritos, por medio de correo electrónico se solicitó a la interventoría radicación de los informes en físico para realizar la gestión documental correspondiente.

21/01/2021: Se reitero solicitud por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud informe actualizado por cambio de supervisión" remisión de informe para continuar con el registro de las gestiones realizadas por la nueva supervisión.

03/02/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Inicio proceso de liquidación convenio interadministrativo" se solicitó al municipio remisión de la documentación requerida para dar inicio al proceso de liquidación. Y se extendió a la interventoría solicitud para contar con su apoyo en este proceso. El municipio remitió carpeta este mismo día con los documentos requeridos.

13/02/2026: El anterior supervisor remitió soportes de su gestión en el trámite del último desembolso, actividad que desarrollo en su periodo de designación.

16/02/2026: Para dar inicio al proceso de liquidación se remite correo electrónico al municipio con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación convenio", indicando la documentación requerida.

16/02/2026: Por medio de correo electrónico con asunto **"660-2021 TOCA - BOYACA - Solicitud liquidación convenio interadministrativo"**, se envía al equipo de liquidación carpeta en adjunto con toda la documentación requerida por parte de la supervisión y se hace solicitud formal de liquidación del convenio.

16/02/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación convenio", se requiere al municipio remisión de documentación pendiente para avanzar en el proceso de liquidación del convenio.

06/03/2026: La profesional designada para acompañar el proceso de liquidación del convenio, copia en correo electrónico a la supervisión del convenio, por medio del cual inicia gestión de liquidación, solicitando certificado de contabilidad y tesorería.

09/03/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación convenio", se reitera al municipio requerimiento de remisión de documentación pendiente para avanzar en el proceso de liquidación del convenio.

13/03/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Notificacion visita auditoria de cumplimiento contraloría", de manera anticipada se informa al municipio la proyección de visita al proyecto por parte de la Contraloría General de la Republica en el desarrollo de la auditoria de cumplimiento.

19/03/2026: En atención al requerimiento realizado por la Contraloría General de la República, la interventoría reenvía correo electrónico con informes mensuales y final.

19/03/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Notificación visita auditoria de cumplimiento contraloría", con el objetivo de atender los requerimientos de la CGR, se solicita al municipio remitir: Link de publicación SECOP (Licitación y contrato), Contrato y modificatorios (Otrosíes y actas de terminación, entrega y recibo, entrega y compromisos, acta de liquidación, aclarar estado actual del contrato en la documentación con la que cuenta la Entidad Territorial), Pagos y soportes.

20/03/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación convenio", se reitera al municipio requerimiento de remisión de documentación pendiente para avanzar en el proceso de liquidación del convenio.

24/03/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "660-2021 TOCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación convenio", se reitera al municipio requerimiento de remisión de documentación pendiente para avanzar en el proceso de liquidación del convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Convenio 660 FIP 2021	$ 1.057.349.109	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0	NA
Valor Total del Convenio	$ 1.057.349.109	100%
Total Ejecutado en obra	$972.853.483	100%
Valor Pagado y/o desembolsado	$972.853.483	100%

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 660 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 660 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 660 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$105.734.910	M-2022-4301-055716	11/11/2022	$105.734.910
2	30	$211.469.822	M-2022-4301-055778	11/11/2022	$211.469.822
3	50	$211.469.822	M-2022-4301-061729	6/12/2022	$211.469.822
4	70	$211.469.822	M-2022-4301-061732	6/12/2022	$211.469.822
5	90	$211.469.822	M-2023-4301-036276	15/06/2023	$211.469.822
6	100	$105.734.911	M-2024-4301-038100	09/08/2024	$ 21.239.285
			TOTAL DESEMBOLSADO		$972.853.483

JOHANNA G.

CINDY JOHANNA GUTIÉRREZ PACHÓN
Supervisora Convenio Prosperidad Social
Dirección de Infraestructura y Hábitat